

INFORME SECRETARIAL: Como quiera que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCJAJ20-11517, PCJAJ20-11518, PCJAJ20-11519, PCJAJ20-11521, PCJAJ20-11526, PCJAJ20-11527, PCJAJ20-11528, PCJAJ20-11529, PCJAJ20-11532, PCJAJ20-11545, PCJAJ20-11549, PCJAJ20-11555 y PCJAJ20-11567

decretó el día 11 6 MAR. 2020 restó el día 3 7 JUN 2020 suspendió los términos judiciales

En consecuencia 10 2 JUL 2020 en la fecha ingresa el presente asunto para decidir lo que en Derecho correspondiere.


LIVIA TORRES LARIOS PICO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C.,

DISMINUCIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032009-0671

De conformidad al informe secretarial, se Dispone:

En cumplimiento de lo normado en el art.392 del C. G. del P., se fija la hora de las 10:00 del día 24 del mes AGOSTO del año 2020, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ABEL CARVAJAL OLAVE

WLMV

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO NO. 1100131100032009-0671
LIVIA TORRES LARIOS PICO
SECRETARIA